

MADRID

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento sobre Extravío de Pagaré con el número 922/08 iniciado por denuncia de FCC Construcción, Sociedad Anónima, en el que se ha dictado la Providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez
Don/Doña María de los Ángeles Martín Vallejo.
En Madrid, a 12 de junio de 2008.

Dada cuenta, el anterior escrito de denuncia presentado por el procurador Señor Araez Martínez en representación de FCC Construcción, Sociedad Anónima sobre extravío de pagaré, regístrese. Notifíquese la presentación de la denuncia a la mercantil Fuente Hierros, Sociedad Limitada, con entrega de la copia que de la misma se acompaña a fin de que en su caso y en el plazo de 10 días formularen las alegaciones que estime oportunas.

Publíquese la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, entregándose el correspondiente edicto al Procurador Señor Araez Martínez, para que se ocupe de la publicación que viene acordada.

Requírase al Procurador presentante a fin de que en el plazo de 10 días aporte el domicilio de la mercantil Espelsa, Sociedad Anónima y otro juego de copias, apercibiéndole de que caso de no hacerlo se procederá al archivo de la presente denuncia.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—El/a Magistrado-Juez.—El/a Secretario.

Y para que sirva de Notificación en forma a la entidad Espelsa, Sociedad Anónima cuyo actual domicilio o paradero se ignora, haciéndole saber que a su disposición y en este Juzgado se encuentra la presente y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.508.

MADRID

Doña Nuria Tardío Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de extravío, robo, hurto de documentos al portador número 1337/08 que se sigue en este Juzgado por la denuncia presentada por el Procurador Florencio Araez Martínez en nombre y representación de FCC Logística, Sociedad Anónima y como consecuencia de extravío de pagaré 0000665, por importe de 1.484,48 euros, con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2008, y domicilio de pago Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «Caixa» Unidad Negocio Corporativo, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Visto el precedente escrito del Procurador Florencio Araez Martínez en nombre y representación de FCC Logística, Sociedad Anónima se admite a trámite, incoando el procedimiento sobre extravío de documentos al portador que se insta, en el que se tendrá por parte a dicho solicitante, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Segundo.—Dese traslado a Randstad Empleo ETT, Sociedad Anónima, así como a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «Caixa» Unidad Negocio Corporativo, para que puedan formular en el plazo de 10 días las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Publíquese inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.—Lo acuerda y firma, doy fe.—El/La Magistrado.—El/La Secretario.

Y con el fin de ser llamado el tenedor del título extravío para que pueda comparecer y formular oposición, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.—66.509.

MADRID

Edicto

Doña María Elena Alonso Magaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2899/06, y a instancia de don Juan Ignacio Morales Alcelay y doña Susana Morales Alcelay, se siguen autos de declaración de ausencia de don Julián Morales García de la Santa, nacido en Almodovar del Campo (Ciudad Real), el día 23 de diciembre de 1938, hijo de Benito y Carmen, cuyo último domicilio fue en calle General Álvarez de Castro, número 27, 5.ªA, de la localidad de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 775081. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—La Secretario.—67.621.

1.ª 26-11-2008

PALMA DE MALLORCA

En el juicio de jurisdicción voluntaria general 1311/2007, seguido a instancia de Jean Baptiste Marie, Colombe Marie, Joseph Guy Jen Joachim Galy, Marie Agne Galy y Anne Catherine Bernadette Galy, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“Doña María Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Palma de Mallorca,

Hago saber: En este Juzgado con número 1311/07, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de Jean Baptiste Marie, Colombe Marie, Joseph Guy Jean Joachim, Marie-Agne y Anne-Catherine Bernadette Galy, que son los herederos del tenedor de dicho título, cuya fecha de vencimiento era el 20 de enero de 2007 y cuyo importe eran 16.627.608 pesetas siendo desposeídos de él y habiéndose acordado por providencia de fecha 12 de noviembre de 2008 publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de noviembre de 2008.”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la presente resolución al posible tenedor del pagaré a fin de que lo entregue en éste Juzgado bajo los apercibimientos legales.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.241.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 419/08 referente al deudor «Estructuras y Forjados Presace, Sociedad Limitada» se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Díez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Diario La Gaceta de Salamanca y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Salamanca, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.234.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Procedimiento: Proc. concursal abreviado 000202/2008
D.Administrador concursal: José Andreu LlopezDeudor:
Anasur.Acreedor/es: BBVA y AEAT.

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento arriba referido, el día de la fecha, se ha dictado resolución cuyo particular es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

1. Se acuerda poner fin a la fase común.
2. Se declara concluso el concurso de acreedores de Anasur, el cual queda responsable del pago de los créditos existentes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
3. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas.
4. Se acuerda la disolución de Anasur, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 19/09/08.

Notifíquese la presente resolución a las partes personaladas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a Sr./a D/Dña Luis Sella Roca de Togores Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 4 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial Dña. Pilar Solanot García.—66.524.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 573/08.

Tipo de concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Grupo Marina Casa 2.000, S.L.

Concurtido: Grupo Marina Casa 2.000, S.L.
Representación y asistencia técnica: Procurador, don Daniel Dabrowski Pernas, y Letrado, don Víctor R. Pedrajas Mora, con domicilio en calle Utiel, 18, bajo, Elche, tfno: 96 666 19 11.

Fecha de presentación de la solicitud: 2/10/2008.

Fecha del auto de declaración: 12/11/2008.

Administrador concursal: José Enrique Cortés Santos, Economista, con domicilio en calle Alicante, n.º 6, Jijona, tfno. 96 561 30 94. Jorge Pastor Sempere, Letrado con domicilio en calle Músico Carbonell, n.º 20, Alcoy, tfno: 965 54 58 62, y Bujan Marina Construcciones, S.L., como Administrador acreedor.

Facultades del concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—67.608.

BARCELONA

Doña M. Aranzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 Barcelona dictó, de conformidad con el art. 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 310/2008 sección C4.

Entidad concursada: Sergio Torres Farras y Bienvenida Cabrera Torrecillas.

Fecha del auto de declaración: 8 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don Víctor Marroquín Sagales, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: Los deudores quedan intervenidos en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.424.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 727/08-P de 2008, en el que se ha dictado con fecha 29 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Macam Audiovisuales, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Macam Audiovisuales, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Villarroel número 217-219, tienda 1ª, de Barcelona.

Concurtida: la misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Raimón Casanellas Bassols, (economista), con domicilio en Avenida Diagonal número 331, b-1, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—67.237.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos 823/08-A se ha declarado el Concurso Principal de Obres i Retail, Sociedad Limitada, con NIF B63334619, y domicilio en Barcelona, calle Galileo, 303-305, 1.º, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 18 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.636.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 778/2008 se ha declarado el concurso de «Construcciones y Montajes Cubiertas del Vallés, Sociedad Limitada», con N.I.F. número B-62699087, y domicilio en Carretera Sant Cugat a Rubí, número 40, 6.º, 6.ª, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), en el que se ha decretado Intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 10 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito concepto y cuantía, fecha de

adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.645.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 468/07, en el que figura como concursado Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada se ha dictado el 7 de octubre de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 19 de septiembre de 2008.

Segundo.—En resolución de 20 de octubre de 2008 se dictó auto aclaratorio cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente

Parte dispositiva

Ha lugar a completar la sentencia recaída con fecha 7 de octubre de 2008 en este juicio, según solicita la concursada, representada por la Procuradora de los Tribunales María Teresa Bajo Auz, de modo que de su parte dispositiva debe desaparecer su ordinal 5, y por lo tanto, no ha lugar a formarse la sección de calificación.

De no pretenderse en contra del contenido de la sentencia por otro motivo, la concursada habrá de desistir de su preparación de recurso de apelación preventivo.

Bilbao (Bizkaia), 13 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.265.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/08, por auto de fecha 10 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Acabados y Pinturas Carolina, S.L., con domicilio en avenida de Barcelona, número 14, La Carolina (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carolina (Jaén).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Ideal» o «Jaén».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 10 de noviembre de 2008.— El/La Secretario Judicial.—67.620.